



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2023-AL/MPH

Huancavelica, 22 de agosto 2023

#### **VISTO:**

El Informe N° 082-2023-GAT/MPH., de fecha de recepción 22 de agosto de 2023, el Gerente de Administración Tributaria, solicita dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 317-2023-AL/MPH., y designar Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, al respecto, mediante la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, se regula el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública y garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo; en ese sentido, el artículo 2° de la citada norma refiere respecto al Ejecutor Coactivo como aquel funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva y respecto al Auxiliar Coactivo señala que es aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor;

Que, los requisitos que debe reunir, tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo de las entidades de la Administración Pública, se encuentran contemplados en los artículos 4° y 6° respectivamente, del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2023-AL/MPH., de fecha 10 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: RATIFICAR la encargatura de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, otorgada a la Abog. MARITTE MARLENE YARASCA ROJAS, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia; y en el Artículo Segundo: DESIGNAR en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Sub Gerencia de Cobranzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a la Bach. SALLY SAMANTHA HUAMÁN NAVARRO servidora contratada bajo los alcances del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 0119-2023-SGC-GAT/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Cobranzas, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 317-2023-AL/MPH., donde se designó al Cargo de Auxiliar Coactivo a la Srta. Sally Samantha Navarro, por consiguiente, se solicita la designación mediante acto resolutivo de la Bach. Evelyn Lucero Acuña Quispe, como Auxiliar Coactivo, servidora de la Sub Gerencia de Cobranzas y ganadora del concurso CAS;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Administración Tributaria, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 317-2023-AL/MPH., donde se designa como Auxiliar Coactivo a la Bach. Sally Samantha Huamán Navarro, en ese sentido, es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DESIGNAR en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Sub Gerencia de Cobranzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a la Bach. EVELYN LUCERO ACUÑA



QUISPE, servidora contratada bajo los alcances del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 317-2023-AL/MPH. y RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 317-2023-AL/MPH., de fecha 10 de marzo de 2023.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** – DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática su difusión y publicación respectiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Cobranzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Interesada (1).  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
*[Firma]*  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

